



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00137 00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	ROSAURA FRANCO FRANCO, JOSE ANIBAL GALLEGO GOMEZ, SANDRA MARCELA, JUAN CAMILO, PABLO ANDRES, SANTIAGO Y JUAN MANUEL GALLEGO FRANCO
DEMANDADO	CLINICA MEDELLIN S.A.
DECISIÓN	ACCEDE

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante; se ACCEDE a lo pedido, y en consecuencia se procede a aclarar que el 30 de junio de 2023 a partir de las 8:30 a.m., se realizará la audiencia de conciliación; y el 04 de julio hogaño, a partir de las 8:30 a.m., las demás etapas de la audiencia consagrada en el art. 372 y 373, de no llegarse a un acuerdo en la audiencia anterior, por lo que la comparecencia del perito se requiere para ésta última.

Se advierte a las partes y terceros intervinientes en la audiencia, que en caso de conexión virtual, debe presenciarse la misma, desde un lugar apropiado para ello y con plena disposición, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos, vehículos, o en general, cualquier otro sitio que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52b3159b381670ebc4d1c1209d2d59fd5035f053d114c79031b391c18a1d0b9**

Documento generado en 28/04/2023 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>